



En la villa de S. Pedro del Huertacán a los diez y once
 de días de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos,
 Venidos los Señores Comisionados del Ayuntamiento. con los
 esta villa en Sesión Extraordinaria, se dió cuenta de
 un oficio del Sr. Intend.^{te} de Ventas de esta Prov.^{ca}
 fecha 16. del que sigue, por el cual facultó al Procurador
 Sindico presente, q^{do} que nombre los Herederos de todas
 clases que con los de aquella Intend.^{ca} procedan á
 la Fusión de las fincas racionales que existan en
 este termino, y con vista de éllo y la de no hallar
 se otras que tres Casas, nombro por no haber al-
 quitado al Maestro de Obras ó Manifiesto de la villa
 de S. Pedro; ad.^{te} Santos Leguro, Caragero de éllo y
 á D. Silvestre Gomez Carpintero de este Pueblo; en
 cuyo caso se mandó pasar los oficios ciertos nom-
 brados p.^{ra} los efectos que se mandan.

Asi mismo acordaron: Que siendo de tanta con-
 sideracion los perjuicios que a esta villa se estan ab-
 rogando con el Equibram.^{to} de Ventas Provinciales con
 la escasa suma en que se halla contratada con la
 H.^{ca} racionales, ya por la seguridad que han tres-
 años conuentos á aparecido en estos Campos.
 ya por que los Fercarriles se les á expropiad